



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTES: PARTIDO
MOVIMIENTO REGERACIÓN
NACIONAL, PARTIDO DEL
TRABAJO Y PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
7/2016, 12/2016 Y 27/2016

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; primero de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en los cuadernos de antecedentes al rubro indicados, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTES: PARTIDO MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL, PARTIDO DEL
TRABAJO Y ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 7/2016,
12/2016 Y 27/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

1. El estado procesal que guardan los autos de los cuadernos de antecedentes **7/2016**, **12/2016** y **27/2016** formados con motivo de los medios de impugnación mediante los cuales se controvirtieron los procedimientos especiales sancionadores **PES 1/2015**, **PES 1/2016** y **PES 2/2016**, respectivamente.

2. La cédula de notificación por correo electrónico y su anexo, recibida el veintiocho de abril del año que transcurre en la cuenta tribunal.ver@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, mediante la cual el actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notifica la sentencia de veintisiete de abril del año en curso dictada por el Pleno de dicha Sala Superior, en la que se determinó, en esencia, revocar las sentencias de dieciocho de enero, tres y veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, respectivamente, dictadas por este Tribunal Electoral local en los procedimientos especiales sancionadores **PES 1/2015**, **PES 1/2016** y **PES 2/2016**, para efecto de que se emita una nueva resolución de manera acumulada.

3. Los oficios **SGA-JA-1206/2016**, **SGA-JA-1208/2016** y **SGA-JA-1210/2016** recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, por el cual el actuario adscrito a la Sala Superior devuelve a este Tribunal Electoral local las constancias que integran los referidos procedimientos especiales sancionadores.

Toda vez que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó revocar las sentencias dictadas por este órgano jurisdiccional en los procedimientos especiales sancionadores de referencia y devolver las constancias de los expedientes respectivos, para efecto de que emita una nueva resolución de manera acumulada, dada la relación estrecha que guardan las conductas denunciadas, debiendo entre

otras cuestiones, analizar todas y cada una de las infracciones que se hacen valer en las denuncias a fin de que se determine lo que en derecho proceda con plenitud de jurisdicción; con fundamento en los numerales 344, 405, 412, 416, fracción X, 416 fracciones IX y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

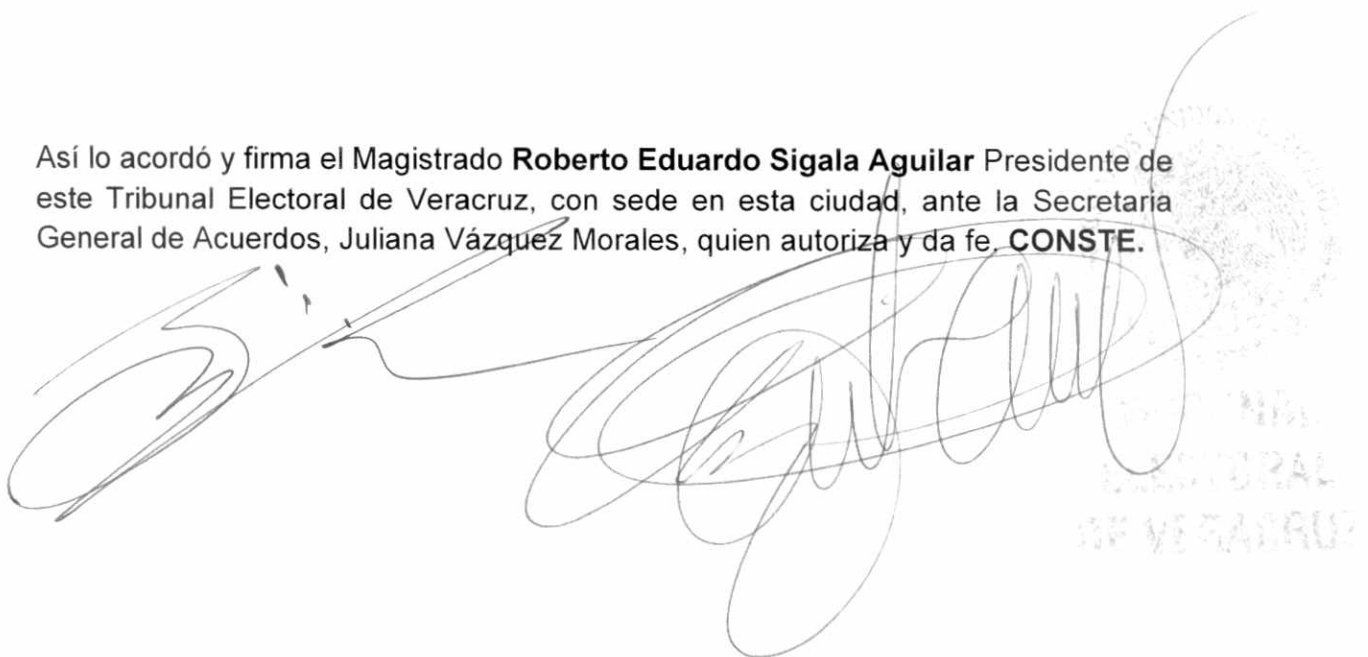
PRIMERO. Se tienen por recibidos la cédula de notificación por correo electrónico y su anexo, así como el oficio de cuenta, los cuales se ordena sean agregados ya sea en original o copia certificada a los autos de los cuadernos de antecedentes al rubro citados, junto con el original, o en su caso copia certificada del presente acuerdo, para que obre como en derecho corresponda. Asimismo, se tienen por recibidos los expedientes señalados en el numeral tres.

SEGUNDO. Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar en los cuadernos de antecedentes al rubro citados, glósenese a los expedientes respectivos, y ténganse como asuntos concluidos.

TERCERO. A fin de acordar y en su caso, sustanciar lo que en derecho proceda, para proponer en su oportunidad al Pleno de este Tribunal la resolución que corresponda **túrnese** los expedientes a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, para que determine lo que en derecho proceda, por ser quien fungió como instructor y ponente en el procedimiento especial sancionador más antiguo.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

A large, handwritten signature in black ink is written across the bottom half of the page. The signature is highly stylized and cursive. To the right of the signature, there is a faint, circular stamp or watermark. The text within the stamp is partially legible and appears to read "TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ".